



20252300873131

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20252300873131

Fecha: 07-05-2025

Código de dependencia 230

GRUPO DE TRAMITES Y EVALUACION AMBIENTAL

Bogotá, D.C., 07-05-2025

Doctora

SIDALY ORTEGA GÓMEZ

Directora General Corporación Para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia — CORPOAMAZONIA

correspondencia@corpoamazonia.gov.co

Mocoa — Putumayo

ASUNTO: Quinto Derecho de petición entre entidades - Reiteración Fijación Aviso en Página Web de la Entidad - Reserva Natural de la Sociedad Civil RNSC 199-23 VILLA LORENA

Cordial saludo,

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible expidió el Decreto 1076 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"*, donde se compilaron los decretos reglamentarios del sector ambiente, entre los que se encuentran el Decreto 2372 de 2010 *"en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas"*, y el Decreto No. 1996 de 1999 *"Por el cual se reglamentan los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993 sobre Reservas Naturales de la Sociedad Civil"*.

Dentro del trámite de solicitud de registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, el Decreto 1076 de 2015, dispone en su Artículo 2.2.2.1.17.7, que Parques Nacionales Naturales de Colombia, requerirá a las Corporaciones Autónomas Regionales y a las Alcaldías Municipales fijar los avisos correspondientes con el fin de dar a conocer a terceros las solicitudes allegadas a esta entidad, dando cumplimiento así al principio de publicidad.

El 26 de septiembre de 2023, el señor FELIPE ESLAVA BENJUMEA, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.803.831, representante legal de la FUNDACIÓN AVA JEVA AMAZONIA, identificada con NIT. 900.600.875-7, apoderado del señor JHON JAIRO FORERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.379.311, solicitó ante Parques Nacionales Naturales de Colombia, el registro a favor del predio denominado "# . LOTE 8.VILLA LORENA", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-103828, ubicado en el municipio de La Montañita,

Dirección: Calle 74 No. 11 - 81, Bogotá D.C., Colombia

Página 1/4

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



departamento del Caquetá, como Reserva Natural de la Sociedad Civil "VILLA LORENA".

En este sentido y con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.2.2.1.17.7 del citado Decreto, Parques Nacionales Naturales de Colombia, había solicitado la fijación del aviso correspondiente en cumplimiento del principio de colaboración armónica entre entidades públicas, siendo este uno de los pilares sobre los que se fundamenta el Estado Social de Derecho y que facilita el cumplimiento de los fines estatales, a través del oficio con radicado No. 20232301866361 del 08/11/2023, 20242300739671 del 08/04/2024, 20242301495341 del 12/07/2024 y 20242302572581 del 06/12/2024. Es importante mencionar que la respuesta que dé a la presente comunicación, debe contener el aviso remitido por nuestra entidad y ser remitida desde un correo electrónico oficial de su entidad, de lo contrario no se tendrá en cuenta.

Por lo anterior, solicito muy amablemente que la publicación del aviso adjunto a esta comunicación se realice siguiendo las directrices que se enuncian a continuación:

1. El aviso desfijado deberá permanecer fijado en la página web de la entidad, en la sección que esté destinada para tales fines o en la cartelera física durante 10 días hábiles, los cuales serán contabilizados de acuerdo con el horario de su entidad, desde la primera hora del primer día hábil, hasta la última hora del último día hábil. Nota: No se tendrán en cuenta como días hábiles aquellos que no estén estipulados dentro de la jornada laboral en la página web de su entidad, tampoco se contarán los domingos o días festivos, en caso de fijar algún aviso después de la primera hora hábil de acuerdo con el horario de su entidad, se deberá fijar el aviso un día extra, con el fin de acreditar la publicación del aviso por un mínimo 10 días hábiles con todas sus horas.
2. Estar diligenciado completamente, incluyendo firma manuscrita o digital del funcionario encargado de realizar la publicación.
3. Debe ser remitido junto con un oficio de respuesta, el cual deberá contener las siguientes características:
 - La fijación del aviso no podrá certificarse "a futuro", es decir, la fecha del oficio de respuesta de su entidad no podrá ser anterior a la fecha de desfijación del aviso.
 - Certificar por parte de la entidad las fechas de fijación del aviso.
 - En caso de ser publicado en la página web de su entidad, se deberá incluir el enlace (URL), que direcciona al portal web en el que se realizó la



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

publicación, además se deberá remitir la captura de pantalla respectiva. Si la publicación se realizó en la cartelera física se deberá presentar evidencia que acredite el procedimiento (fotos).

- Contener firma manuscrita o digital de un funcionario de la entidad, preferiblemente por la persona encargada de realizar la publicación.
- Ser remitido por correo electrónico institucional al buzón reservas.naturales@parquesnacionales.gov.co.

Finalmente, y en caso de requerir alguna aclaración adicional, puede establecer contacto a través del correo electrónico reservas.naturales@parquesnacionales.gov.co.

Agradezco su atención y colaboración para concluir el proceso de solicitud de registro.

Atentamente,

GUILLERMO ALBERTO SANTOS CEBALLOS

Coordinador Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental
Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

Elaboró:

José López
Contratista
GTEA



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

AVISA QUE:

El 26 de septiembre de 2023, el señor FELIPE ESLAVA BENJUMEA, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.803.831, representante legal de la FUNDACIÓN AVA JEVA AMAZONIA, identificada con NIT. 900.600.875-7, apoderado del señor JHON JAIRO FORERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.379.311, solicitó ante Parques Nacionales Naturales de Colombia, el registro a favor del predio denominado "# . LOTE 8.VILLA LORENA", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-103828, ubicado en el municipio de La Montañita, departamento del Caquetá, como Reserva Natural de la Sociedad Civil "VILLA LORENA". EXPEDIENTE 199-23

Se fija este aviso en sitio visible de la entidad, por el término de diez (10) días hábiles, en cumplimiento del Artículo 2.2.2.1.17.7 Inciso 4 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015.

Fijado hoy Día 12 Mes MAYO Año 2025 a las 8:00 AM

Desfijado hoy Día 26 Mes MAYO Año 2025 a las 6:00 PM

DATOS DE LA ENTIDAD QUE FIJA EL AVISO

Nombre: Angel Jesús Revelo Trejo

Cargo: Secretario General

C.c. No. 18.112.387 de Santiago (Putumayo)

Entidad: CORPOAMAZONIA

Sello de la entidad:

Firma: _____

Nota: Esta constancia de fijación y retiro debe ser **firmada y diligenciada completamente**, sin tachones ni enmendaduras, con oficio remitido por correo físico o por correo electrónico institucional al buzón reservas.naturales@parquesnacionales.gov.co.